

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1.1. Órgano de contratación del acuerdo marco:

H. U. Torrecárdenas. Central Provincial de compras de Almería.

1.2. Órgano de contratación de los contratos basados en el acuerdo marco: Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería, como legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 20 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2022), por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Centros vinculados a la Central Provincial de Compras de Almería

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000263/2026

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

MODELO, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

☒ Si ☐ No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

ACUERDO MARCO CON ÚNICA EMPRESA, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO AL AMPARO DEL ART. 16.3 a) POR LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES, DE MATERIAL DE COBERTURA QUIRÚRGICA, PERTENECIENTE A LOS SUBGRUPOS DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS (SU.PC.SANI.01.01, SU.PC.SANI.01.01.50 Y SU.PC.SANI.01.11) PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

CPV, por lotes en su caso:

Agrupacion	E/L	Descripción	CPV
	1	MASCARILLA QUIRURGICA EFB 95%- Sistema de fijación: gomillas; Forma: rect angular;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	2	MATERIAL ESPECIFICO PARA QUIROFANO	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	3	MATERIAL ESPECIFICO PARA QUIROFANO	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	4	MATERIAL ESPECIFICO PARA QUIROFANO	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	5	MATERIAL ESPECIFICO PARA QUIROFANO	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	6	MATERIAL ESPECIFICO PARA QUIROFANO	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	7	MATERIAL ESPECIFICO PARA QUIROFANO	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
1			
	8	TRA: PROTESIS DE CADERA-GC	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	9	TRA: PROTESIS DE RODILLA-GC	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	10	TRA: PIE-MANO-Cirugía: MANO	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	11	TRA: PIE-MANO-Cirugía: PIE	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	12	TRA: ARTROSCOPIA DE HOMBRO-GC	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos



	13	TRA: ARTROSCOPIA DE RODILLA-GC	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	14	TRA: COLUMNA-Cirugía: COLUMNA	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	15	MATERIAL PARA CONFIGURAR EQUIPOS	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	16	MATERIAL PARA CONFIGURAR EQUIPOS	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	17	CIA: LAPAROTOMIA MAYOR-GC	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	18	GIN: PARTO-EQUIPO COBERTURA P/PARTO - GC	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	19	GIN: CESAREA-GC	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	20	URO: RTU-GC	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	21	NEURO Rx: ICTUS-GC	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	22	NEURO: CRANEOTOMIA-GC	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	23	HEM: EQ. RADIOLOGIA VASC. HEMODINAMICA-RVI	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	24	HEM: EQ. ANGIOGRAFIA RADIAL-GC	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
2			
	25	BATA QUIRURGICA ESTERIL REFORZADA ALTA PROTECCION-Tallaje:extragrande (XXL);	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	26	BATA QUIRURGICA ESTERIL REFORZADA ALTA PROTECCION-Tallaje:grande (L);	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos

	27	BATA QUIRURGICA ESTERIL REFORZADA ALTA PROTECCION- Tallaje:supergrande (XL);	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	28	BATA QUIRURGICA ESTERIL- Tallaje:Grande(L);	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	29	BATA QUIRURGICA ESTERIL- Tallaje:Supergrande(XL);	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
	TOTAL		

5.2. Los bienes objeto del Acuerdo Marco podrán ser ofertados por:

☐ Por agrupaciones de lotes ☐ Por la totalidad ☐ Por lotes ☒ Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

☐ Si ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes, se firmará un acuerdo marco por cada uno de los lotes/agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:

☐ Si ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes, se firmará un único acuerdo marco por todos los lotes/agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:

☒ Si ☐ No

5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

El objeto de contrato lo constituyen 29 lotes, 7 de ellos son lotes independientes y el resto organizados en 2 agrupaciones de lotes (la agrupación 1: lotes 8 a 24 y la agrupación 2: lotes 25 a 29).

Se adjudicarán todos los lotes que forman parte de una misma agrupación a un único adjudicatario.

Se justifica la agrupación de lotes, de la siguiente manera:

Agrupación 1: Se justifica por la necesidad de garantizar la coherencia y homogeneidad en la configuración de los artículos de cobertura quirúrgica asociados a distintos procedimientos asistenciales. Muchos de los artículos que están incluidos dentro de los packs son iguales con variedad de medidas y a nivel asistencial genera mayor seguridad disponer del mismo tipo de material, evitando así la aparición de disfuncionalidades en la práctica asistencial. La adjudicación conjunta permite estandarizar los materiales utilizados, reforzar la seguridad en la práctica clínica y evitar incidencias derivadas de la combinación de productos de distintos suministradores. Asimismo, facilita la gestión del aprovisionamiento y la reposición de los equipos de cobertura

quirúrgica, garantizando la uniformidad de los materiales utilizados en un mismo procedimiento asistencial. Se trata de material estéril destinado fundamentalmente al entorno quirúrgico, con una utilización directamente vinculada al desarrollo de la actividad asistencial en quirófano.

Agrupación 2: Se fundamenta en la conveniencia de mantener la uniformidad en las características técnicas del material, asegurando la disponibilidad de las distintas tipologías y tallajes dentro de una misma gama de producto. La adjudicación conjunta favorece la continuidad del suministro, simplifica la gestión logística y contribuye a la estandarización del material utilizado en el entorno quirúrgico, evitando disfunciones derivadas de la utilización de productos heterogéneos. La agrupación permite, además, garantizar que las distintas variantes de un mismo producto mantengan idénticas prestaciones técnicas, nivel de protección y comportamiento durante su utilización clínica.

La presente agrupación de lotes responde exclusivamente a razones de carácter técnico, asistencial y logístico, sin que suponga limitación del número de lotes o agrupaciones a los que pueda licitar o resultar adjudicatario un mismo operador económico. En las agrupaciones será obligatorio presentar oferta a la totalidad de los lotes que las integran.

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.

Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

El Servicio Andaluz de Salud, dentro de sus competencias, tiene como objetivo fundamental, la prestación eficaz de la Atención Sanitaria procurando conseguir un acceso equitativo a los recursos disponibles a toda la población de tal forma que aumenten los niveles de calidad de vida y bienestar social, así como garantizar la asistencia sanitaria pública a la población adscrita de forma continuada, para la consecución de los fines que como servicio público tiene establecido el Servicio Andaluz de Salud. Para ello ha de utilizar todos aquellos instrumentos eficaces a su alcance para mejorar la calidad de los servicios que redunden en un mayor rendimiento de la actividad asistencial, así como en un mayor nivel de satisfacción, tanto de los profesionales como de la población asistida.

Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

La necesidad administrativa a satisfacer consiste en garantizar el suministro continuado, suficiente y homogéneo de material de cobertura quirúrgica destinado a los centros sanitarios integrados en la Central de Compras Provincial de Almería, imprescindible para el adecuado desarrollo de la actividad asistencial en condiciones óptimas de seguridad, asepsia y calidad. Este material resulta esencial para la práctica de procedimientos quirúrgicos y otras actuaciones clínicas, contribuyendo a la prevención de infecciones, a la protección de pacientes y profesionales, y al cumplimiento de los estándares asistenciales exigibles. Todo ello se articula mediante un sistema de contratación que permita una gestión eficiente, racional y conforme al marco normativo y presupuestario vigente.

El objeto del presente Acuerdo Marco se integra dentro de los consumos ordinarios y recurrentes de los centros sanitarios incluidos en la Central de Compras Provincial de Almería en el ejercicio de su actividad asistencial.

La celebración del presente Acuerdo Marco permite dar cobertura de forma continuada a las necesidades de suministro de estos productos durante su periodo de vigencia, garantizando su disponibilidad para los distintos centros sanitarios, favoreciendo la homogeneización de las prestaciones, la racionalización de las compras y una gestión eficiente de los recursos públicos, mediante la selección de los suministros que mejor se adecuan a las necesidades asistenciales de los centros destinatarios.

La idoneidad del presente contrato viene determinada por el hecho de que los artículos objeto de contratación, incluidos en los siguientes subgrupos del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, resultan adecuados para dar respuesta a las necesidades asistenciales de los distintos centros sanitarios integrados en la Central de Compras Provincial de Almería:

- SU.PC.SANI.01.01 Material de cobertura quirúrgica general.
- SU.PC.SANI.01.01.50 Equipos y campos quirúrgicos estériles para procedimientos específicos.
- SU.PC.SANI.01.11 Ropa y material desechable de uso sanitario.

En concreto, estos subgrupos comprenden productos tales como campos quirúrgicos estériles, batas, paños, cobertores, equipos de cobertura para intervenciones específicas y demás material fungible destinado a garantizar condiciones óptimas de asepsia y seguridad durante los procedimientos clínicos y quirúrgicos.

Todos estos suministros incluidos en los subgrupos del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud anteriormente referenciados, permiten a los distintos Servicios y Unidades de Gestión Clínica de los

Órganos Gestores de la Central de Compras de Almería mantener unos niveles adecuados de calidad en la prestación sanitaria, asegurando la protección del paciente y de los profesionales, así como el cumplimiento de los estándares técnicos y asistenciales exigidos a nivel institucional.

Constituyendo un material indispensable para el adecuado desarrollo de la actividad quirúrgica y asistencial, garantizando condiciones óptimas de asepsia, seguridad y protección tanto para pacientes como para profesionales, y asegurando el normal funcionamiento de los servicios clínico-sanitarios de los centros peticionarios. Todo ello como garantía y satisfacción del derecho de la ciudadanía a disponer de una adecuada prestación sanitaria, mediante la elección del procedimiento y de los criterios de adjudicación establecidos en el presente expediente, orientados a la eficiente utilización de los fondos públicos destinados a la adquisición de bienes, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la mejor oferta en términos de calidad-precio.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

☐ Si ☒ No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Fecha de inicio del acuerdo marco: Al día siguiente de su formalización

7.2.- Duración del acuerdo marco: 24 meses.

Justificación de la duración:

7.3. Prórroga

☒ Si ☐ No

En su caso, duración máxima de la prórroga: 24 meses

8.- PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA:

El adjudicatario deberá garantizar el suministro ordinario en un plazo máximo de cinco (5) días naturales desde la recepción del pedido correspondiente.

En caso de pedidos urgentes, debidamente justificados por necesidades asistenciales, el plazo máximo de entrega será de cuarenta y ocho (48) horas desde la comunicación del pedido.

Todo ello sin perjuicio de los plazos de entrega inferiores que, en su caso, hubieran sido ofertados por el adjudicatario y valorados como criterio de adjudicación, los cuales tendrán carácter contractual y serán de obligado cumplimiento durante toda la vigencia del contrato.

9.- VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIO:

9.1. VALOR MÁXIMO ESTIMADO. Valor máximo estimado total del acuerdo marco: (conjunto de contratos previstos, IVA excluido + I. Estimado prórrogas + I. Estimado modificaciones + I. Opciones eventuales, en su caso): 5.200.889,31 €

9.1.1. DESGLOSE:

E/L	Descripción	Conjunto contratos previstos (IVA excluido)	Importe Prórroga	Importe modificacione s previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva excluido)
1	MASCARILLA QUIRURGICA EFB 95%- Sistema de fijación: gomillas; Forma: rectangular;	231.436,80 €	231.436,80 €	46.287,36 €		509.160,96 €
2	MATERIAL ESPECIFICO PARA QUIROFANO	135.353,09 €	135.353,09 €	27.070,62 €		297.776,79 €
3	MATERIAL ESPECIFICO PARA QUIROFANO	12.229,31 €	12.229,31 €	2.445,86 €		26.904,48 €
4	MATERIAL ESPECIFICO PARA QUIROFANO	77.002,35 €	77.002,35 €	15.400,47 €		169.405,17 €
5	MATERIAL ESPECIFICO PARA QUIROFANO	44.569,59 €	44.569,59 €	8.913,92 €		98.053,10 €
6	MATERIAL ESPECIFICO PARA QUIROFANO	27.957,46 €	27.957,46 €	5.591,49 €		61.506,42 €
7	MATERIAL ESPECIFICO PARA QUIROFANO	107.134,79 €	107.134,79 €	21.426,96 €		235.696,54 €
8	TRA: PROTESIS DE CADERA-GC	79.527,17 €	79.527,17 €	15.905,43 €		174.959,77 €
9	TRA: PROTESIS DE RODILLA-GC	68.920,00 €	68.920,00 €	13.784,00 €		151.624,00 €
10	TRA: PIE- MANO-Cirugía: MANO	56.272,57 €	56.272,57 €	11.254,51 €		123.799,66 €
11	TRA: PIE- MANO-Cirugía: PIE	39.966,07 €	39.966,07 €	7.993,21 €		87.925,35 €
12	TRA: ARTROSCOPI A DE HOMBRO-GC	15.850,32 €	15.850,32 €	3.170,06 €		34.870,70 €
13	TRA: ARTROSCOPI A DE RODILLA-GC	190.272,32 €	190.272,32 €	38.054,46 €		418.599,09 €
14	TRA: COLUMNA- Cirugía: COLUMNA	30.773,50 €	30.773,50 €	6.154,70 €		67.701,70 €
15	MATERIAL PARA CONFIGURAR EQUIPOS	263.550,75 €	263.550,75 €	52.710,15 €		579.811,66 €

16	MATERIAL PARA CONFIGURAR EQUIPOS	25.933,40 €	25.933,40 €	5.186,68 €		57.053,48 €
17	CIA: LAPAROTOMIA MAYOR-GC	24.957,63 €	24.957,63 €	4.991,53 €		54.906,79 €
18	GIN: PARTO-EQUIPO COBERTURA P/PARTO - GC	111.452,10 €	111.452,10 €	22.290,42 €		245.194,62 €
19	GIN: CESAREA-GC	125.692,00 €	125.692,00 €	25.138,40 €		276.522,40 €
20	URO: RTU-GC	95.086,29 €	95.086,29 €	19.017,26 €		209.189,84 €
21	NEURO Rx: ICTUS-GC	27.638,54 €	27.638,54 €	5.527,71 €		60.804,78 €
22	NEURO: CRANEOTOMIA-GC	25.213,00 €	25.213,00 €	5.042,60 €		55.468,60 €
23	HEM: EQ. RADIOLOGIA VASC. HEMODINAMICA-RVI	39.274,30 €	39.274,30 €	7.854,86 €		86.403,45 €
24	HEM: EQ. ANGIOGRAFIA RADIAL-GC	203.051,72 €	203.051,72 €	40.610,34 €		446.713,77 €
25	BATA QUIRURGICA ESTERIL REFORZADA ALTA PROTECCION - Tallaje:extragrande (XXL);	2.942,15 €	2.942,15 €	588,43 €		6.472,73 €
26	BATA QUIRURGICA ESTERIL REFORZADA ALTA PROTECCION -Tallaje:grande (L);	73.553,70 €	73.553,70 €	14.710,74 €		161.818,14 €
27	BATA QUIRURGICA ESTERIL REFORZADA ALTA PROTECCION - Tallaje:supergrande (XL);	220.661,10 €	220.661,10 €	44.132,22 €		485.454,42 €
28	BATA QUIRURGICA ESTERIL- Tallaje:Grande (L);	3.107,44 €	3.107,44 €	621,49 €		6.836,36 €
29	BATA QUIRURGICA ESTERIL- Tallaje: Supergrande(XL);	4.661,16 €	4.661,16 €	932,23 €		10.254,55 €
TOTAL		2.364.040,59 €	2.364.040,59 €	472.808,12 €	0,00 €	5.200.889,31 €

9.1.2. Se admite opción eventual en los contratos basados:

[] Si [x] No

9.1.3.- Método utilizado para calcular el Valor máximo estimado del Acuerdo Marco:

El valor máximo estimado se ha calculado, de conformidad con lo establecido en el art. 101.13 de la LCSP, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas y el importe estimado de las modificaciones previstas conforme al conjunto de contratos basados que se contemplan adjudicar durante la vigencia del Acuerdo Marco.

9.2.- PRECIO:

9.2.1. Precio unitario (IVA incluido):

% e Importe IVA:

9.2.2. En su caso, distribución por lotes/ agrupaciones de lotes:

E/L	Descripción	P. Unitario (IVA incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario
1	MASCARILLA QUIRURGICA EFB 95%-Sistema de fijación:gomillas;Forma:rectangular;	0,155577 €	21	0,027001 €
2	MATERIAL ESPECIFICO PARA QUIROFANO	1,574782 €	21	0,273309 €
3	MATERIAL ESPECIFICO PARA QUIROFANO	2,466243 €	21	0,428026 €
4	MATERIAL ESPECIFICO PARA QUIROFANO	0,621152 €	21	0,107803 €
5	MATERIAL ESPECIFICO PARA QUIROFANO	1,797640 €	21	0,311987 €
6	MATERIAL ESPECIFICO PARA QUIROFANO	3,758726 €	21	0,652341 €
7	MATERIAL ESPECIFICO PARA QUIROFANO	1,851902 €	21	0,321404 €
8	TRA: PROTESIS DE CADERA-GC	48,113937 €	21	8,350353 €
9	TRA: PROTESIS DE RODILLA-GC	34,747167 €	21	6,030500 €
10	TRA: PIE-MANO- Cirugía: MANO	45,393209 €	21	7,878160 €
11	TRA: PIE-MANO- Cirugía: PIE	40,299118 €	21	6,994062 €
12	TRA: ARTROSCOPIA DE HOMBRO-GC	38,357765 €	21	6,657133 €
13	TRA: ARTROSCOPIA DE RODILLA-GC	31,112095 €	21	5,399620 €
14	TRA: COLUMNA- Cirugía: COLUMNA	37,235935 €	21	6,462435 €
15	MATERIAL PARA CONFIGURAR EQUIPOS	35,432935 €	21	6,149518 €
16	MATERIAL PARA CONFIGURAR EQUIPOS	39,224268 €	21	6,807518 €
17	CIA: LAPAROTOMIA MAYOR-GC	33,554148 €	21	5,823447 €

18	GIN: PARTO-EQUIPO CÔBERTURA P/PARTO - GC	22,476173 €	21	3,900824 €
19	GIN: CESAREA-GC	38,021830 €	21	6,598830 €
20	URO: RTU-GC	30,277477 €	21	5,254769 €
21	NEURO Rx: ICTUS-GC	167,213156 €	21	29,020465 €
22	NEURO: CRANEOTOMIA-GC	33,897475 €	21	5,883033 €
23	HEM: EQ. RADIOLOGIA VASC. HEMODINAMICA-RVI	47,521897 €	21	8,247602 €
24	HEM: EQ. ANGIOGRAFIA RADIAL-GC	32,327971 €	21	5,610640 €
25	BATA QUIRURGICA ESTERIL REFORZADA ALTA PROTECCION- Tallaje:extragrande (XXL);	1,780000 €	21	0,308926 €
26	BATA QUIRURGICA ESTERIL REFORZADA ALTA PROTECCION- Tallaje:grande (L);	1,780000 €	21	0,308926 €
27	BATA QUIRURGICA ESTERIL REFORZADA ALTA PROTECCION- Tallaje:supergrande (XL);	1,780000 €	21	0,308926 €
28	BATA QUIRURGICA ESTERIL- Tallaje:Grande(L);	1,880000 €	21	0,326281 €
29	BATA QUIRURGICA ESTERIL- Tallaje:Supergrande(XL);	1,880000 €	21	0,326281 €
TOTAL				

9.2.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario:

Ver Anexo IV al Cuadro Resumen "Informe razonado sobre costes"

9.2.4.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

☐ Si ☒ No

9.2.5.- Revisión de precios, en su caso:

☐ Si ☒ No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	MASCARILLA QUIRURGICA EFB 95%-Sistema de fijación:gomillas;Forma:rectangular;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO

2	MATERIAL ESPECIFICO PARA QUIROFANO	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
3	MATERIAL ESPECIFICO PARA QUIROFANO	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
4	MATERIAL ESPECIFICO PARA QUIROFANO	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
5	MATERIAL ESPECIFICO PARA QUIROFANO	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
6	MATERIAL ESPECIFICO PARA QUIROFANO	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
7	MATERIAL ESPECIFICO PARA QUIROFANO	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
8	TRA: PROTESIS DE CADERA-GC	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
9	TRA: PROTESIS DE RODILLA-GC	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
10	TRA: PIE-MANO-Cirugía: MANO	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
11	TRA: PIE-MANO-Cirugía: PIE	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
12	TRA: ARTROSCOPIA DE HOMBRO-GC	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
13	TRA: ARTROSCOPIA DE RODILLA-GC	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
14	TRA: COLUMNA-Cirugía: COLUMNA	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
15	MATERIAL PARA CONFIGURAR EQUIPOS	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
16	MATERIAL PARA CONFIGURAR EQUIPOS	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
17	CIA: LAPAROTOMIA MAYOR-GC	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
18	GIN: PARTO-EQUIPO COBERTURA P/PARTO - GC	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
19	GIN: CESAREA-GC	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
20	URO: RTU-GC	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
21	NEURO Rx: ICTUS-GC	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
22	NEURO: CRANEOTOMIA-GC	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
23	HEM: EQ. RADIOLOGIA VASC. HEMODINAMICA-RVI	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
24	HEM: EQ. ANGIOGRAFIA RADIAL-GC	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
25	BATA QUIRURGICA ESTERIL REFORZADA ALTA PROTECCION-Tallaje:extragrande (XXL);	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
26	BATA QUIRURGICA ESTERIL REFORZADA ALTA PROTECCION-Tallaje:grande (L);	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
27	BATA QUIRURGICA ESTERIL REFORZADA ALTA PROTECCION-Tallaje:supergrande (XL);	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
28	BATA QUIRURGICA ESTERIL-Tallaje:Grande(L);	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
29	BATA QUIRURGICA ESTERIL-Tallaje:Supergrande(XL);	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
TOTAL		

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

☐ Si ☒ No

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

☐ Si ☒ No

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- Procede constituir Garantía Definitiva:

☒ Si ☐ No

Cantidad estimativa del acuerdo marco (art. 107.5 de la LCSP)

☒ Si ☐ No

Indicar Importe: 5% el importe estimado del conjunto de los contratos previstos durante la duración del acuerdo marco por cada agrupación/lote adjudicado. Ver anexo CR denominado Documento anexo lotes

Por contrato basado que se adjudique:

☐ Si ☒ No

13.2. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes:

Nº de Lote/ Agrupación Lotes	Garantía definitiva
Ver anexo CR denominado Documento anexo lotes	

13.3.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

13.4.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

☐ Si ☒ No

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☐ 14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad ☒ 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluable auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
Ver Anexo II al Cuadro Resumen: criterios y plazo de adjudicación					

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora la preferencia:

No se establecen

Se acepta oferta integradora:

☐ Si ☒ No

BONIFICACIONES / MEJORAS:

☐ Si ☒ No

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

- Si concurren 2 o más licitadores, cuando una oferta económica sea inferior al 50% de la media aritmética de las ofertas admitidas y obtenga un 80 % o más de los puntos en el resto de criterios.
- Si concurren un solo licitador, cuando su oferta económica sea inferior al valor máximo estimado de licitación en mas de un 50% y obtenga un 80 % o más de los puntos en el resto de criterios.

14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

☐ Si ☒ No

15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

15.1.- Procede presentar muestras:

☒ Si ☐ No

15.2.- En caso afirmativo, indicar lugar de entrega y número mínimo de muestras a presentar:

Los licitadores presentarán tres (3) muestras de los productos ofertados en paquetes o sobres separados, acompañadas del correspondiente documento: Anexo I al PPT de Recepción de muestras, debidamente cumplimentado.

Especialidades de régimen de presentación de muestras, en su caso, y justificación:

Registro General del Hospital Universitario Torrecárdenas

Edificio de Dirección y Administración

Calle Hermandad de Donantes de Sangre s/n.

04009, Almería

Horario de 9:00 a 14:00 horas.

Los licitadores presentarán muestras de los bienes a que se refiera su oferta ajustada a las características definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Al menos, TRES UNIDADES del producto ofertado y, con las mismas características con las que sería suministrado.

Las muestras deben venir acompañadas del correspondiente documento "Anexo I PPT: Recepción de muestras" debidamente cumplimentado, POR DUPLICADO.

Si en el transcurso de la evaluación técnica de los productos se considerara necesario por parte de la comisión técnica, la presentación de un número adicional de muestras de los productos ofertados por deterioro, desperfectos en el uso en evaluación o por resultar insuficientes, etc, estas se requerirán a la empresa licitadora, que deberá aportarlas en el lugar y plazo máximo de 48 horas, quedando así reflejado en el expediente.

15.3 Procede demostración:

☐ Si ☒ No

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

☒ Si ☐ No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: 3 meses desde la fecha de recepción o conformidad del suministro

17.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

☐ Si ☒ No

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

El material objeto de la presente contratación, con los portes pagados hasta destino, deberá ser entregado en el Almacén Central de Suministros de la Central Provincial de Compras de Almería, o en su caso, en los almacenes de consumo de los centros que integran la Central Provincial de Compras, que se indiquen en los correspondientes pedidos.

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.-

Se abonará al contratista el suministro enviado y recibido de conformidad durante la ejecución de los contratos basados, previa presentación de la factura correspondiente. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La presentación de facturas, se ajustará a lo previsto en la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma.

19.2. Pago mediante entrega de otros bienes: No se establece

19.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía

Dirección registro de facturas:

Registro Auxiliar de la Unidad de Gestión Económica de la Central Provincial de Compras de Almería.

Hospital Universitario Torrecárdenas

C/ Hermandad de Donantes de Sangre, s/n 04009-Almería

Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Almería

Hospital Universitario Torrecárdenas

C/ Hermandad de Donantes de Sangre, s/n 04009-Almería

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	1033	Central Provincial de Compras de Almería. Código GE: 0000259	Central Provincial de Compras de Almería. Código GE: 0000259	Intervención General de la Junta de Andalucía. Código: A01004456

20.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

20.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

1 Acreditación de la solvencia económica y financiera (Art. 87 de la LCSP).

La solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante la presentación de la documentación acreditativa del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente acuerdo marco, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe mínimo igual o superior a la mitad de una anualidad prevista del importe del conjunto de contratos previstos, por importe total de 591.010,15€ (IVA excluido). Si licitara a agrupaciones de lotes y/o lotes independientes deberá acreditar la solvencia económica financiera respecto a las agrupaciones de lotes y/o lotes independientes a los que licite. (Se facilita desglose de solvencia económica y financiera en el Anexo V al Cuadro resumen de Distribución de lotes y agrupaciones de lotes).

A fin de comprobar si alcanza la solvencia exigida, el licitador deberá indicar en el sobre n.º 1 a qué agrupaciones de lotes y/o lotes independientes licita.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario se acreditarán por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, deberán acreditar la solvencia económica si no tienen actualizado dicho Registro.

2 Acreditación de la Solvencia Técnica (Art. 89 de la LCSP).

La solvencia técnica deberá acreditarse mediante la presentación de una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco, en el curso de los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos del CPV y en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la mitad de una anualidad prevista del importe del conjunto de contratos previstos, por importe total de 591.010,15€ (IVA excluido). Si licitara a agrupaciones de lotes y/o lotes independientes deberá acreditar la solvencia técnica respecto a las agrupaciones de lotes y/o lotes independientes a los que licite. (Se facilita desglose de solvencia económica y financiera en el Anexo V al Cuadro resumen de Distribución de lotes y agrupaciones de lotes).

A fin de comprobar si alcanza la solvencia exigida, el licitador deberá indicar en el sobre n.º 1 a qué agrupaciones de lotes y/o lotes independientes licita.

Deberán acreditar un total de destinatarios, públicos o privados, no inferior a tres. Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los dos primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV y/o a la descripción del objeto del suministro contenida en el certificado si no dispone de este CPV.

Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, deberán acreditar la solvencia técnica si no tienen actualizado dicho Registro.

20.2.- En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

No procede

20.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

No procede

20.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

No se establecen

20.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP, La obligatoriedad de CIP será la que figure para cada lote en el Anexo V al Cuadro Resumen de Distribución de Lotes y Agrupaciones de Lotes

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación: Para los lotes con CIP obligatorio descritos en el Anexo V al Cuadro Resumen de Distribución de Lotes y Agrupaciones de Lotes

Códigos SAS/G.C por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Lote	Descripción	Código SAS	G.C.
Ver Anexo V al Cuadro Resumen de Distribución de Lotes y Agrupaciones de Lotes			

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

☒ Si ☐ No

20.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

No se establece

20.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

No se establece

21. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras

No procede

22. SUBCONTRATACIÓN:

☒ Si ☐ No

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de éstas:

Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:

☒ Si ☐ No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

☐ Si ☒ No

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

☐ Si ☒ No

24. CAMBIO DE PRECIO Y CONDICIONES:

24.1. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la sustitución de bienes adjudicados: 10%. Sin perjuicio de lo señalado en el apartado primero del artículo 222 de la LCSP, los adjudicatarios de un acuerdo marco podrán proponer al órgano de contratación la sustitución de los bienes adjudicados por otros que incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados, siempre que su precio no incremente en más del 10 por 100 el inicial de adjudicación, salvo que el apartado 24 del cuadro resumen se establezca otro límite.

24.2. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la inclusión de nuevos bienes: 10%. El órgano de contratación, por propia iniciativa y con la conformidad del suministrador, o a instancia de este, podrá incluir nuevos bienes del tipo adjudicado o similares al mismo cuando concurren motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que su precio no incremente en más del 10 por 100 el inicial de adjudicación.

25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y CONTRATOS BASADOS:

25.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

☐ Si ☒ No

25.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

La empresa adjudicataria promoverá la eliminación responsable de productos no utilizados y sus residuos, con el objetivo de proteger el medio ambiente. A estos efectos las personas licitadoras deberán aportar un compromiso del cumplimiento de dicha condición, que tendrá el carácter de obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP.

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☒ Si ☐ No

26. PERSONA RESPONSABLE:

26.1. Persona responsable por acuerdo marco:

☒ Si ☐ No

26.2. Persona responsable por contrato basado:

☐ Si ☒ No

27. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA:

☐ Si ☒ No

28. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

☐ Si ☒ No

29. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

☐ Si ☒ No

30. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

☐ Si ☒ No

31. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje, máximo del 20%, del acuerdo marco:

Supuestos:

En el caso de que dentro de la vigencia del mismo, por incremento de la actividad asistencial, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente.

Condiciones:

Las establecidas en el PCAP, tanto en lo relativo a las condiciones exigidas al contratista como en las relativas a la ejecución

Alcance y límites:

Fuera de los supuestos indicados no podrá modificarse el contrato aún cuando no exceda del porcentaje que se expresa más abajo. Aquellos supuestos que no se ajusten debidamente a lo establecido en este apartado únicamente podrán dar lugar a una modificación cuando se adecuen a lo establecido en el artículo 205 de la LCSP.

Porcentaje máximo: No podrá superar el 20% a los precios anteriores a la modificación y en ningún caso podrán ser precios superiores a los que las empresas parte del acuerdo marco ofrezcan en el mercado para los mismos productos.

31.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

☒ Si ☐ No

Cesión del contrato:

☒ Si ☐ No

Otros supuestos o requisitos específicos:

No se establecen

32. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje, máximo del 20%, del contrato al que afecta:

Supuestos:

Se considerará modificación del contrato basado, en el caso de que dentro de la vigencia del mismo, por incremento de la actividad asistencial, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente.

Condiciones: Las establecidas en el PCAP, tanto en lo relativo a las condiciones exigidas al contratista como en las relativas a la ejecución

Alcance y límites Fuera de los supuestos indicados no podrá modificarse el contrato aún cuando no exceda del porcentaje que se expresa más abajo. Aquellos supuestos que no se ajusten debidamente a lo establecido en este apartado únicamente podrán dar lugar a una modificación cuando se adecuen a lo establecido en el artículo 205 de la LCSP.

Porcentaje máximo: No podrá superar el 20% del precio inicial del contrato, De conformidad con la cláusula 29.2 del PCAP. En caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar dicho límite

33. PENALIDADES

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

No se establecen

33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

☒ Si ☐ No

Penalidad (cuantía con el límite del 10 por ciento del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas superará el 50 por ciento del precio del contrato a efectos de su aplicación)

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, especificar:

Las establecidas en la Cláusula 33.2 del Pliego de Clausulas Administrativas.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: Las establecidas en la Cláusula 33.2 del Pliego de Clausulas Administrativas.

33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

☐ Si ☒ No

33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

☐ Si ☒ No

33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

☐ Si ☒ No

33.2.5. Otras penalidades:

☐ Si ☒ No

34. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

☐ Si ☒ No

35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

35.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Servicio de Contratación Administrativa

Teléfono: 950156443

Correo electrónico: uca.plsalmeria.hto.sspa@juntadeandalucia.es

35.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: Servicio de Compras y Logística

Teléfono: 950153309

Correo electrónico: uca.plsalmeria.hto.sspa@juntadeandalucia.es